BASES
LICITACION PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 04/2015"

1.- INFORMACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LOS SERVICIOS LICITADOS Y CONDICIONES GENERALES.

1.1. INFORMACIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO:

PARTIDA UNICA.

1.1.1. Cinco elevadores exclusivamente para pasajeros, marca Elemex, modelo IECT-1000-0.40; No. Máquina A5695 al 99; motor 8CV Electrici.; controlador SJ-300 DE 15 KW marca Hitachi VVV F3; reductor Faer; con recorrido de 10 metros, velocidad 1, capacidad 980 kg cada uno; y con tres niveles de operación.

1.1.2. Un elevador industrial para carga, marca Elemex, modelo IECT-980-1.00; No. Máquina A5700/1; motor 8CV Electrici.; controlador Hitachi VVV F3; con recorrido de 10 metros; velocidad 1; capacidad 980 kg; con servicio mixto; y tres niveles de operación.

1.1.3. Un elevador industrial para carga, marca Elemex, modelo IECT-980-1.00; No. Máquina A5700/1; motor 8CV Electrici.; controlador Hitachi VVV F3; con recorrido de 10 metros; velocidad 1; capacidad 980 kg; con servicio mixto; y cuatro niveles de operación.

1.2. DESCRIPCIÓN Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS PARA LA PARTIDA ÚNICA.

Esta licitación comprende la prestación de los servicios de cobertura completa de mantenimiento preventivo y correctivo en los casos necesarios a causa del desgaste normal de los elevadores y sus partes, y, en su caso, la sustitución de las partes o piezas con los originales que correspondan a cada tipo de elevador, conforme a la relación siguiente:

1.2.1. Cuarto de máquina.

Equipo de tracción en máquina: corona, sinfín, poleas tractoras, baleros.

Motor: rotores, armadura, chumaceras, escobillas, conectores, tacogenerador y bobinas de campo.

Drive: fuente de potencia, variadores de frecuencia, ward leonard, servodrive, direct drive y filtros de rizo.

Generador: conectores, armadura, chumaceras, escobillas, portaescobillas y bobinas de campo.

Freno: balatas de freno, regulador de velocidad, zapatas, núcleo, bobina y polea.

Control/Selector: contactores, bobinas, relevadores, rectificadores, transformadores, resistencias, condensadores, relays de tiempo y sobrecarga, temporizador, tilistores y tarjetas electrónicas.

1.2.2. Cubo.

Cubo: Se conservarán las rieles debidamente lubricados cuando no se usen guías de rodillos y se cambiarán o repararán las zapatas sólidas o las guías de rodillo para asegurar

un funcionamiento suave y silencioso del equipo.

Cables: tractores, reguladores, viajeros y cables/cadenas de compensación.

Grupo w: cableado de cubo y cuarto de máquinas.

Fosa: amortiguadores, pit switch, sobrepaso, lectoras, polea de regulador, polea de compensación y polea de cinta de selector.

1.2.3. Carro y pisos.

Puertas: operador de puertas y dispositivo de apertura.

Puertas de piso: cable avión, carretillas de colgantes, chapas eléctricas, guías inferiores y cerradores bocallaves.

Puertas de cabina: colgantes, carretillas, cable avión, guías inferiores, contacto de puerta, zapatas de seguridad y detectores o fotoceldas.

Señalización: linternas, indicadores, botones de pasillo y displays.

Cabina: detector de puertas, cuadro de manejo (partes operativas), alarma, luz de emergencia y nivelación.

1.2.4. Dispositivos de seguridad.

El servicio incluye la revisión y comprobación periódica de todos los dispositivos de seguridad:

Mecánicos: regulador de velocidad, mordazas y freno.

Eléctricos: rayo de luz, detector electrónico, chapas de puertas y switch de control de acceso a los sótanos.

1.3. CONDICIONES GENERALES.

1.3.1. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Departamento de Mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia, requiere la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los elevadores del edificio del Tribunal Superior de Justicia.

1.3.2. El servicio de mantenimiento correctivo se prestará en todas las ocasiones que fuere requerido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, dentro de un plazo no mayor de 24 horas, contado a partir del aviso que se dé al proveedor del servicio, en relación con los equipos comprendidos en esta licitación.

1.3.3. El servicio de mantenimiento preventivo se prestará mensualmente durante ocho meses consecutivos, conforme a un programa autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado. El periodo de ocho meses se computará a partir del 01 de mayo de dos mil quince y finalizara el treinta y uno de diciembre de dos mil quince**.**

1.3.4. El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en la revisión general de cada uno de los conceptos previstos en el **punto "1.2 Descripción y cobertura de los servicios",** ajustes; pruebas de operación; ajustes necesarios; engrasado, lubricación y limpieza, en las

partes mecánicas y eléctricas, con grasas, aceites y lubricantes especiales; y reparación por causa de uso normal, de manera que se prevenga el desgaste prematuro de sus componentes.

1.3.5. De cada servicio preventivo o correctivo, el proveedor del servicio deberá comprobar al Tribunal Superior de Justicia que el equipo está funcionando correctamente.

1.3.6. De cada visita de mantenimiento preventivo el proveedor del servicio deberá formular un informe de todos los conceptos incluidos en el **punto "1.2 Descripción y cobertura de los servicios"** de estas bases y las demás acciones realizadas que sea pertinente consignar. Igualmente, las acciones de mantenimiento correctivas deberán ser objeto de un informe detallado. Los informes deberán contener un anexo de fotografías de los equipos tomadas antes de los trabajos, durante y al finalizar estos, además de ser autorizados de conformidad por el Tribunal Superior de Justicia.

1.3.7. El proveedor del servicio deberá realizar auditorías de seguridad a los equipos, objeto del servicio, y proporcionar al Tribunal Superior de Justicia el informe técnico correspondiente.

1.3.8. El proveedor debe contar con una plantilla de técnicos especializados para la prestación de los servicios y la atención oportuna de emergencias.

1.3.9. El proveedor garantizará el suministro e instalación de piezas originales para los equipos objeto del servicio.

1.3.10. El proveedor del servicio comunicará por escrito los cambios que recomiende al equipo y su costo.

1.3.11. El proveedor del servicio en su informe propondrá, en su caso, cambios de diseño y avances tecnológicos, o bien cambios de algunas refacciones porque sean descontinuadas y estén dificultando o evitando la operación debida de los equipos.

1.3.12. El Tribunal Superior de Justicia autorizará al proveedor del servicio que desmonte partes del equipo y los lleve a sus talleres, con el objetivo de someterlos a pruebas, inspecciones y reparaciones, previa autorización por escrito para cada caso.

1.3.13. Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate en dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación.

1.3.14. Para inscribirse, los interesados deberán adquirir las bases que tendrán un costo de **$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**. La compra de las bases es requisito obligatorio para participar en la licitación.

1.3.15. No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

1.3.16. No se otorgarán anticipos.

BASES
LICITACION PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 04/2015"

1.3.17. No se aceptarán propuestas que no incluyan la totalidad de los servicios requeridos.

1.3.18. Para participar será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia. En caso de no estar inscrito deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán a más tardar en la fecha límite para adquirir las bases.

1.3.19. Las condiciones y requisitos de estas bases, así como las propuestas presentadas, no podrán ser negociadas.

1.3.20. El proveedor al que se le adjudique el contrato otorgará una fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio.

1.3.21. Las demás condiciones que se establecen en el proyecto de contrato anexo.

1.3.22. La totalidad de los servicios objeto de la presente licitación serán adjudicados a un sólo proveedor.

2.- PROVEEDORES CALIFICADOS.

2.1. No podrán presentar propuestas las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Para estos efectos, los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, de que no se encuentran impedidas de participación en los términos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de ley.

3.- VISITA DE INSPECCIÓN Y JUNTA DE ACLARACIONES.

3.1. Los participantes deberán efectuar una inspección de los equipos objeto de esta licitación para verificar la viabilidad de que puedan prestar el servicio al conocerlos directamente.

La asistencia de todos los participantes o representantes, en su caso, a la visita de inspección es de carácter obligatorio; en caso de no hacerlo así, será causa suficiente para su descalificación por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Para tal efecto, los participantes interesados deberán presentarse en el Departamento de Mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia, a más tardar a las **10 (diez) horas** del **13** (**trece**) de **abril** del año **2015**, de donde partirá la visita de inspección a los equipos. Una vez retirada la lista de asistencia e iniciada la visita, no se permitirá la incorporación de ningún proveedor.

Al término de la visita se levantará una minuta pormenorizada, firmándola los que en ella

intervengan, las que se agregarán como parte integrante de estas bases.

3.2. Los siete elevadores marca Elemex, están ubicados en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), numero 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069, de esta ciudad.

3.3. Las solicitudes para participar en la junta de aclaraciones, con las dudas que los proveedores quieran les sean aclaradas, las deberán presentar por escrito firmado de manera autógrafa por el representante legal y en un CD en la recepción de la Unidad de Administración ubicada en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a más tardar a las **14 (catorce) horas** del **16 (dieciséis)** de **abril** del año **2015**. No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar las bases de la licitación.

3.4. La convocante celebrará la junta de aclaraciones en el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las **10 (diez) horas** con **30 (treinta) minutos** del día **20 (veinte)** de **abril** del año **2015**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con los servicios objeto de la licitación y de estas bases.

Al término de la junta se levantará acta pormenorizada de las aclaraciones realizadas y la firmarán los que en ella intervinieran, la que se considerará complementaria y parte de las bases del concurso.

Si algún proveedor registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas bases, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las personas que representen a los proveedores en la junta de aclaraciones deberán presentar una carta poder expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo.

4.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.

Toda la documentación que se solicita deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberán ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los **puntos** del **4.1** al **4.3** de estas bases.

La propuesta se hará por escrito, no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras, ni tachaduras, en un sobre cerrado de manera inviolable, plenamente identificado. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

El idioma oficial de la licitación es el **español**, por lo que la proposición deberá redactarse precisamente en este idioma, a excepción de los manuales, catálogos, folletos y demás información técnica no preparada por el proveedor que podrá presentarse en el idioma del

país de origen, pero acompañados de una traducción simple al español.

El proveedor presentará los documentos integrantes de su propuesta, de preferencia en papel membretado, impresos, foliados y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

La documentación administrativa y legal que los participantes quieran que les sea devuelta deberán acompañarla con las copias simples correspondientes para que les sean devueltas después de ser cotejadas con los originales o copias certificadas por fedatario público.

Los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas bases y que no se proporcionan, podrán ser formulados por el proveedor libremente.

4.1. Documentación administrativa y legal.

4.1.1. Documentación que compruebe su solvencia y capacidad técnica.

Documento 1. El proveedor presentará una relación representativa de contratos vigentes y los que hubiere celebrado en los dos últimos años para prestar servicios similares a los solicitados. A su relación, anexará copias representativas de solicitudes, contratos y facturas, y un currículum que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años en el mercado de prestación de este tipo de servicios.

Documento 2. Copia de los estados financieros del más reciente ejercicio fiscal, firmado por profesional registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y copia de su cédula profesional y de dicho registro.

Documento 3. Escrito en que el proveedor manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.

Documento 4. Copia de su registro vigente al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia.

4.1.2. Documentación fiscal

Documento 5. Adicionalmente, deberá presentar, de preferencia en papel membretado, un escrito con firma autógrafa de la persona física o del representante legal de la persona moral, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A) Que presentó en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN (Impuestos sobre Automóviles Nuevos) e ISTUV (Impuestos sobre Tenencia o Uso de Vehículos), correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al año que transcurre, en su caso. Cuando el proveedor tenga menos de tres años inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, la manifestación solicitada abarcará el periodo comprendido desde su inscripción.

B) Que no tiene créditos fiscales vigentes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN (Impuestos sobre Automóviles Nuevos) e ISTUV (Impuestos sobre Tenencia o Uso

de Vehículos).

C) En caso de contar con autorización para pagar contribuciones a plazos, manifestará que no incurrió durante 2014 y lo transcurrido del año en curso, en las causales de revocación a que hace referencia el Código Fiscal de la Federación.

4.1.3. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad.

Documento 6. Formato **UDAP 02** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación.

Documento 7. Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación y el modelo de contrato anexo, de preferencia en papel membretado del proveedor, acompañada de copias de estas bases de la licitación, el acta de la junta de aclaraciones, de la minuta de la visita de inspección y del citado contrato, debidamente firmadas por la persona que haga la propuesta.

Documento 8. Carta en que declare bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos de contratos celebrados con terceros (de preferencia en papel membretado del proveedor).

La documentación administrativa y legal que los proveedores quieran le sea devuelta antes de la adjudicación del contrato, deberán ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales o copia certificada por fedatario público, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y será causa de que la propuesta sea desechada el no proporcionarlos.

4.2. Documentos de la propuesta técnica.

4.2.1. Documento 9. Propuesta de programa para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo conteniendo la descripción y cobertura conforme al **punto 1.2** de estas bases y señalando el periodo durante el cual deberán efectuarse las visitas, a que se refiere el **punto 1.3.3** de estas bases.

4.2.2. Documento 10. Propuesta del informe a que se refiere el **punto 1.3.6** de estas bases.

4.2.3. Documento 11. Propuesta de rutina de las auditorías de seguridad a que se refiere el **punto 1.3.7** de estas bases.

4.2.4. **Documento 12.** Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con el personal técnico especializado para prestar el servicio, a que se refiere el **punto 1.3.8** de estas bases.

4.2.5. Documento 13. Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que garantiza el suministro e instalación de piezas originales para los elevadores objeto de esta licitación, a que se refiere el **punto 1.3.9** de estas bases.

BASES
LICITACION PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 04/2015"

4.2.6. Documento 14. Escrito en el que declara haber realizado la inspección de los equipos a que se refiere el **punto 3.1** de estas bases y, en consecuencia, con conocimiento de causa asegura poder prestar el servicio de manera idónea.

4.2.7. Documento 15. En que se compromete por escrito a proporcionar la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio de la condición establecida en el **punto 14** de estas bases.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de desechamiento el no cumplirlos.

4.3. Documentos de la propuesta económica.

4.3.1. Documento 1. Formato **UDAP 04** en que el proveedor incluirá la descripción de los servicios ofrecidos, que deberá ser exactamente coincidente con la descripción contenida en la propuesta técnica; el precio total que cobraría por la prestación de los servicios, el monto del impuesto al valor agregado y el monto total firmándolo en todas y cada una de sus hojas.

4.3.2. Documento 2. La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, que será acompañada del Formato **UDAP 05**.

4.3.3. Documento 3. Formato **UDAP 07** en que el proveedor manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación.

El documento 9, 10, 11 y los formatos UDAP 04 y UDAP 07 se acompañarán con su respaldo en archivo electrónico contenido en un CD.

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por 30 días naturales a partir del acto de la apertura de la propuesta económica. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

Las cantidades serán expresadas, invariablemente, en moneda nacional de curso legal. Los proveedores firmarán esta propuesta en todas y cada una de sus hojas.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de desechamiento el no cumplirlos.

4.4. Garantía de seriedad de la propuesta.

El proveedor suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición.

Asimismo, dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores al período de validez de la misma y se presentará por medio de un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

BASES
LICITACION PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 04/2015"

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas, serán devueltas a más tardar diez días después del acto de fallo, una vez hecha la adjudicación.

La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que el proveedor haya firmado el contrato y entregado la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio.

La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si el proveedor retira su propuesta en el período de validez estipulado por el mismo en su propuesta o en caso de que la propuesta sea aceptada y el proveedor no firme el contrato dentro del término establecido por causas imputables al mismo, o no proporcione la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio.

5.- LINEAMIENTOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

5.1. Indicaciones generales.

El representante legal del proveedor participante deberá presentarse con 30 minutos de anticipación a la hora establecida, por lo que una vez iniciado el acto de entrega y apertura de proposiciones, no se recibirán las propuestas de los proveedores que hayan llegado después de la hora señalada.

Con el objeto de mantener orden y respeto en los actos, queda prohibido el uso de teléfonos celulares en el interior de la sede del evento, una vez iniciado éste.

Aparte del representante facultado para presentar la proposición, único con derecho a voz, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, podrá asistir con la condición de que deberá registrar su asistencia pero deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Podrán estar presentes en el acto de apertura de proposiciones los representantes de cada proveedor participante, pero únicamente tendrá derecho a voz el facultado para presentar la proposición.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado su proposición conforme a lo indicado en estas bases. En este caso se pondrá a disposición del participante, en las oficinas del Tribunal Superior de Justicia, el acta respectiva.

El procedimiento descrito en el párrafo anterior sustituye a la notificación personal a los proveedores.

5.2. Formato y firma de la propuesta.

Las propuestas deberán ser dirigidas al Doctor Marcos Alejandro Celis Quintal, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados, firmados y rotulados de la manera siguiente:

BASES
LICITACION PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 04/2015"

A) Un sobre cerrado cuyo contenido será la documentación administrativa y legal y las propuestas técnicas.

B) Un sobre cerrado que contenga las propuestas económicas.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los **puntos 4.1** al **4.3** respectivamente de estas bases. **A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable**, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá ser rotulado para su plena identificación considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 04/2015".

PROPOSICIÓN DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR)

CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA.

5.3. Fecha y lugar de presentación.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de conformidad con lo señalado en el artículo 36 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el acto de entrega y apertura de propuestas, que se llevará a cabo a las **11 (once) horas** con **30 (treinta) minutos**, del día **24 (veinticuatro)** del mes de **abril** de **2015**, en la Sala del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), numero 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Previamente a la hora señalada para el acto, los representantes legales de los proveedores deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.

La presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia mediante dos etapas, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

En la primera etapa los proveedores entregarán el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2** de estas bases. Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo la documentación administrativa y legal y la propuesta técnica.

En la segunda etapa se abrirán los sobres conteniendo las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieran sido desechadas en la primera etapa.

6.- PROCEDIMIENTO DE LOS ACTOS DE APERTURA Y REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.

6.1. Lineamientos de las sesiones.

Los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo se realizarán

ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sita en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

En los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo, por parte de los proveedores podrán estar presentes los representantes de cada proveedor participante, pero únicamente tendrá derecho a voz, el facultado para presentar la proposición; siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro proveedor o asistente, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

De las sesiones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y proveedores que participen en ellas, entregándose una copia de la misma a cada uno de los proveedores. El hecho de que un proveedor no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

6.2. Primera etapa.

En la primera etapa se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor entregará su documentación administrativa y legal y su propuesta técnica y económica dentro de sobre cerrado, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y legal y el de la propuesta técnica exclusivamente. Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 36 inciso A) fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa. Será causa de descalificación del proveedor incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

BASES
LICITACION PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 04/2015"

6.3. Segunda etapa.

En la segunda etapa se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa; se informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado. A continuación serán firmadas las propuestas económicas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 36 inciso B) fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se levantará acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas o descalificadas, señalando los motivos, así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

6.4. Fallo.

La decisión de fallo en esta licitación y adjudicación del contrato correspondiente se emitirá a las **14** (**catorce**) **horas** con **15 (quince) minutos** del **28** (**veintiocho**) de **abril** de **2015;** de todo lo acontecido se asentará en el acta correspondiente la cual será firmada y se le entregará una copia a los proveedores presentes.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Tribunal Superior de Justicia, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, con base a los criterios de selección a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal

BASES
LICITACION PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 04/2015"

Superior de Justicia del Estado de Yucatán, no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado.

7.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

7.1. En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

A) La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, cuando así lo determine el Comité de Adquisiciones, especialmente los que integran las propuestas técnicas y económicas.

B) No cumplir con la presentación, cantidad, forma, número de folio y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de licitación.

C) Que existan dos proveedores que estén representadas por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos.

D) No presentar el segundo sobre con los documentos que lo integran de acuerdo con el contenido de la propuesta económica.

E) Presentar propuestas que no cumplan con los requerimientos mínimos de calidad establecidos por el Tribunal Superior de Justicia.

F) Que el proveedor se encuentre inhabilitado por resolución de los órganos de control interno del Poder Judicial, de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o por el órgano o instancia con funciones equivalentes en el orden federal.

G) Si se comprueba que el proveedor hubiera acordado con otros elevar los precios de los servicios objeto de la licitación y cualquiera violación a las disposiciones legales correspondientes.

H) Si la garantía de seriedad de la propuesta no corresponde al 10% de su total de su propuesta o no reúne los demás requisitos solicitados.

I) Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deleble.

J) Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas. Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados.

K) Que se demuestre que el proveedor ha declarado falsamente.

L) Que la documentación presentada genere duda, confusión y/o contradicción.

M) Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

N) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proveedores.

O) Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios del mercado.

BASES
LICITACION PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 04/2015"

7.2. Se desecharán las propuestas por las siguientes razones:

A) El no cumplir con alguno de los incisos de los criterios de evaluación técnica **punto 10.1,** criterios de evaluación de los aspectos y especificaciones técnicas **punto 10.2,** criterios de evaluación económica **punto 10.3**, otros criterios de evaluación **punto 10.4**. Asimismo, el incumplimiento de las previsiones del punto criterios de selección **punto 10.5**, a juicio del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

B) El no cumplir con alguno de los incisos de las instrucciones para la presentación, de los sobres con las propuestas, **punto 5.2** de estas bases.

C) Cualquier otra violación al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales aplicables, así como cualquier otro acuerdo para obtener una ventaja sobre los demás proveedores.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el Tribunal Superior de Justicia que tenga por objeto facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por si mismo, no afecte la solvencia de las propuestas; la inobservancia por parte de los proveedores respecto a dichas condiciones ó requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Las propuestas desechadas en este procedimiento, serán devueltas a los proveedores, una vez transcurridos diez días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el Tribunal Superior de Justicia podrá proceder a su devolución o destrucción.

8.- CAUSAS POR LAS QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

A) Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;

B) Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,

C) Que ningún proveedor registrado se presente al acto de entrega de la documentación administrativa y legal y presentación de propuestas técnicas y económicas.

9.- CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá cancelar la licitación, antes de iniciar el procedimiento de licitación, por las causas siguientes:

BASES
LICITACION PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 04/2015"

A) Causa fortuita o de fuerza mayor; y,

B) Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad.

En estos casos se devolverá a los proveedores el precio de adquisición de estas bases.

10.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Para determinar la solvencia de las propuestas y efectuar el análisis comparativo de las propuestas, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán procederá a su análisis utilizando los siguientes criterios:

10.1. Criterios de evaluación técnica.

A) Se analizará y verificará que la propuesta técnica cumpla íntegramente con los requisitos exigidos en forma y contenido (los solicitados en el **punto 4.2** de estas bases y con las instrucciones para elaborar las proposiciones, **punto 5.2** de estas bases).

B) Se analizará y verificará que la información proporcionada cumpla con cada uno de los requisitos técnicos que se describen en el **punto 1** de estas bases.

10.2. Criterios de evaluación relacionados con aspectos y especificaciones técnicas. Asimismo, se analizarán y verificarán los siguientes:

A) El proveedor deberá detallar en su proposición, en el apartado correspondiente del **Documento 9** las características técnicas y físicas de los servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo que proponga, que satisfagan los requisitos mínimos solicitados por el Tribunal Superior de Justicia.

B) Las dimensiones que procedan deberán señalarse preferentemente en medidas del Sistema Métrico Decimal, o en lo que se especifican en el **punto 1** de estas bases.

C) Que la propuesta se ajuste al plazo para la prestación del servicio establecido por el Tribunal Superior de Justicia.

D) Que el proveedor describa ampliamente en su proposición los servicios solicitados, aún cuando sea redundante.

10.3. Criterios de evaluación económica.

A) Se verificara que los precios unitarios y totales sean aceptables para el Tribunal Superior de Justicia.

B) Se verificará la congruencia y consistencia de la información, existente entre la descripción de los servicios, unidades de medida y los precios ofertados.

C) En su caso, el valor de los servicios agregados a la prestación del servicio como asistencia técnica, instalación, pruebas, servicio en sitio entre otros que se especifiquen en el **Documento 1** de la propuesta económica.

D) En general se verificará que los precios sean razonables, se encuentren dentro de los precios promedio de mercado.

BASES
LICITACION PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 04/2015"

E) Se verificará que cubran íntegramente las condiciones solicitadas en el **Documento 1** de la propuesta económica.

F) Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, habrá lugar a la rectificación por parte del Tribunal Superior de Justicia, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el proveedor no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

10.4. Otros criterios de evaluación.

A) El cumplimiento de la presentación por parte de los proveedores de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objeto con que fueron solicitados.

B) El cumplimiento de las condiciones generales estipuladas en el **punto 1.3** de estas bases y los demás requisitos establecidos en estas bases y en el proyecto de contrato anexo.

10.5. Criterios de selección.

La selección del ganador se hará tomando en cuenta los siguientes factores, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán:

A) El precio del bien, arrendamiento o servicio.

B) La calidad del bien o servicio.

C) Los montos del precio.

D) Las condiciones de pago.

E) La capacidad y experiencia del proveedor.

F) Las garantías ofrecidas por el proveedor.

G) El tiempo y condiciones de entrega.

H) La disponibilidad de refacciones, en su caso.

La convocante se reserva el derecho de visitar por conducto de su personal las instalaciones de los proveedores a fin de constatar su capacidad administrativa y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente de acuerdo con el análisis indicado.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El fallo respectivo se hará en la forma y términos que señala el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el día **28 (veintiocho)** de **abril** de **2015,** a las **14 (catorce) horas** con **15 (quince) minutos.** La adjudicación del contrato será por la totalidad de la partida única**.**

12.- FIRMA DEL CONTRATO.

BASES
LICITACION PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 04/2015"

El proveedor que hubiere resultado ganador deberá de firmar el contrato definitivo el día **30 (treinta)** de **abril** de **2015**, a más tardar.

Si el proveedor al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá adjudicar el contrato al proveedor que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada y, así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. También podrá optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Tribunal Superior de Justicia**.**

El atraso del Tribunal Superior de Justicia en la formalización de los contratos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

Los precios serán fijos hasta la entrega total de los servicios y no estarán sujetos a ajuste alguno.

13.- DEL CONTROL DE CALIDAD.

El Tribunal Superior de Justicia designa como responsable de vigilar y supervisar el estricto cumplimiento del contrato al Arquitecto Felipe G. Cantón Puerto**,** Jefe del Departamento de Mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia, para el efecto de detectar con toda oportunidad cualquier incumplimiento, violación o responsabilidad, y estar en posibilidad de exigir al proveedor su reparación y/o reposición, aplicar las deducciones y/o penas convencionales que procedan y/o rescindir el contrato.

14.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la calidad del servicio, el proveedor a quien se le adjudique el contrato deberá presentar, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo, una póliza de fianza del 10% del monto total contratado, incluido el IVA, expedida por una Institución de fianza legalmente constituida en la República Mexicana, a nombre del Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado y deberá estar vigente a partir del 01 de mayo de dos mil quince y hasta el 31 de enero de dos mil dieciséis, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

BASES
LICITACION PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 04/2015"

15.- FORMA DE PAGO.

El Tribunal Superior de Justicia se obliga a pagar al proveedor del servicio el monto en numerario con que se adjudique el contrato en ocho mensualidades iguales, más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente después de concluido cada servicio mensual de mantenimiento preventivo y recibido de conformidad con el informe respectivo sobre la prestación de los servicios.

Para efectuar el primer pago mensual deberá haberse presentado y aceptado previamente la garantía a que se refiere el **punto 14** de las bases de esta licitación.

16.- PENAS CONVENCIONALES.

Si el proveedor, una vez asignado el contrato, se niega a firmarlo o no lo firma dentro del término establecido, se hará efectivo el cheque que otorgó para garantizar la seriedad de su proposición.

En los casos de mora en el cumplimiento del programa para la prestación del servicio a que se refiere el **punto 1.3.3** de estas bases o del plazo para prestar el servicio correctivo a que se refiere el **punto 1.3.2** de estas bases, el proveedor al que se haya adjudicado el contrato correspondiente deberá pagar una pena convencional consistente en el **cinco al millar** del importe de la mensualidad que corresponda, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento de los plazos establecidos, hasta el día en que se cumpla con esta obligación.

Si la mora se prolonga por más de veinticuatro horas, en caso de servicios correctivos o más de cinco días posteriores a la fecha programada para prestar el servicio preventivo, o el proveedor deja de cumplir cualquier otra obligación contractual, se entenderá que aquél dejo de cumplir el contrato y el Tribunal Superior de Justicia podrá hacer efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto del contrato, además de las sanciones que se determinen en este contrato o las que establece la ley.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en este punto, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que en tal caso, el Tribunal Superior de Justicia, podrá autorizar las prórrogas necesarias, a solicitud del proveedor.

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a el proveedor, deberán ser pagados a la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio.

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio.

El proveedor otorgará su conformidad, para que el Tribunal Superior de Justicia aplique las penalidades pactadas en el contrato, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si estas fueran insuficientes o no existieren pagos pendientes, las penas

se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese el proveedor a su favor, derivado de otro contrato celebrado con el Tribunal Superior de Justicia, y si lo pendiente de pagarse a el proveedor no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

17.- RECURSO DE INCONFORMIDAD.

Los participantes en la licitación podrán interponer el recurso de inconformidad, mismo que deberá estar dirigido al Tribunal Superior de Justicia y presentado ante la Unidad de Administración, dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de fallo del concurso o a que el inconforme tenga conocimiento de éste. Precluye el derecho del interesado a inconformarse, en caso de que transcurra dicho plazo sin que presente su inconformidad. En el escrito deberán manifestar, **"bajo protesta de decir verdad",** los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición.

El recurso se tramitará en términos de los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

18.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en las presentes bases y formato de contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales,** el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Mérida, Yucatán, a 01 de abril de 2015.